



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Nº Ref.:MA9672/08
VEY/PCS/RVM

**MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A.,
RESPECTO DEL PRODUCTO
FARMACÉUTICO EQUORAL CAPSULAS
BLANDAS 50 mg, REGISTRO SANITARIO Nº
F-14877/05**

Resolución Exenta RW Nº 2541/09

Santiago, 17 de marzo de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita **modificación del período de eficacia** para el producto farmacéutico **EQUORAL CAPSULAS BLANDAS 50 mg**, registro sanitario NºF-14877/05; el Informe Técnico Nº 405, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORIZÁSE** para el producto farmacéutico **EQUORAL CAPSULAS BLANDAS 50 mg**, registro sanitario Nº F-14877/05, concedido a Laboratorio Chile S.A., un período de eficacia de:

36 meses, almacenado a no más de 25º C, envasado en blister de Aluminio / Aluminio - PVC

2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

DR. QF. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

